



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA, entre el Ayuntamiento de Tarifa y el adjudicatario.

En Tarifa, a dieciocho de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Manella Guerrero, mayor de edad, asistido por el Sr. Secretario por delegación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Francisco Javier Ochoa Caro, que da fe del mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

De otra parte D. Leandro Melgar Chacón, con D.N.I. número [REDACTED] en nombre y representación de la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con CIF número A 260/1992, con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. San Francisco Javier número 15, 2ª planta, constituida en tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Logroño D. MIGUEL DE MIGUEL DE MIGUEL, el 26 de mayo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.882 general, 7.740 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 9, hoja número M-58878.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario D. VALERIO PEREZ DE MADRID Y PALA el 13 de julio de 2.000.

INTERVIENEN

El Primero, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y en representación de dicha Corporación, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El Segundo, en su calidad de adjudicatario, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas en el término municipal de Tarifa, la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con CIF número A 260/1992.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 12 de septiembre de 2.006, el Sr. Alcalde acordó la incoación del oportuno expediente administrativo de contratación para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante concurso, para la concesión de la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas en Tarifa.

SEGUNDO: Con fecha 15 de septiembre de 2.006 informe de la Sra. Secretaria General, informe económico firmado por la Jefa de Gestión tributaria con fecha 15 de septiembre de 2.006.

TERCERO: Pliego de cláusulas jurídicas, administrativas y económicas para la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso de la concesión para la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de Tarifa, con fecha 13 de septiembre de 2.006 y Pliego de condiciones Técnicas generales y particulares, en septiembre de 2.006.

CUARTO: En sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2.006, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Primero.- Ratificar la necesidad de incoar el presente expediente de contratación para la adjudicación de la concesión para la gestión indirecta del servicio de alcantarillado y depuración de agua en el término municipal de Tarifa.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas jurídicas, administrativas y económicas particulares que ha de regir en el concurso para la adjudicación referida, así como el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el técnico municipal competente.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la contratación del servicio referido.

Cuarto.- Acordar la aplicación de la tramitación urgente, por las razones expuestas en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del TRLCAP, cuyo tenor literal es el siguiente:

"se redacta el presente informe, en contestación a la solicitud realizada desde el Área de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, relativa a la urgencia, desde el punto de vista técnico; para llevar a cabo a la Concesión del Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración de Tarifa.

- *La explotación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de un término municipal demanda una serie de medios humanos y técnicos de bastante importancia de los que actualmente Tarifa no dispone.*
- *Por otra parte, la situación actual del mencionado servicio dentro del término municipal, presente una casuística compleja que ante los problemas que se generan debe plantear respuestas rápidas y efectivas.*
- *En efecto, debida a las numerosas averías que se generan en el emisario submarino (que forma parte del sistema de depuración del núcleo de Tarifa) la calidad del servicio prestado al ciudadano*

disminuye de forma importante, al no disponer el Ayuntamiento de medios materiales y humanos que puedan evitar o paliar la existencia de los vertidos de aguas fecales a la Playa de Los Lances.

Por otra parte, las operaciones preventivas que sobre la red de saneamiento se prevé que deba llevar a cabo la empresa concesionaria redundará en una mejora de la calidad del servicio prestado.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que cualquier medida encaminada a la mejora del servicio de alcantarillado y depuración debe considerarse como de carácter urgente debido a los graves problemas que actualmente presenta el mismo"

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOP, por un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del referido anuncio en el boletín.

En sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2.006, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía anunciado en el BOP con fecha 30 de octubre del presente año.

Segundo.- Delegar al Sr. Alcalde Presidente, la resolución de las reclamaciones presentadas a los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso, aceptándolas o rechazándolas, previo informe de la Sra. Secretaria General. Del acuerdo que se adopte se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del RDL 781/1986, dentro del plazo de exposición para la presentación de reclamaciones podrá publicarse también en el BOP el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones, si bien en tal caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan alegaciones en el pliego de condiciones.

Cuarto.- Dejar sin efecto la aplicación de la tramitación urgente, y, en consecuencia, aplicar la tramitación ordinaria.

Quinto.- Ratificar el decreto de Alcaldía de fecha 03 de noviembre del presente año.

Sexto.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones jurídicas administrativas que rige el concurso.

Séptimo.- Desestimar la suspensión del expediente de contratación solicitado por D. Agustín Viqueira Túnez, en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.A., por entender que no da lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LRJPAC, pues ésta tan solo podría acordarse en vía de recurso administrativo y siempre que la ejecutividad inmediata de los actos administrativos causaran un perjuicio al recurrente de imposible o difícil reparación.

En sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2.006, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Luis Barrera Calderón, en nombre y representación de la Empresa AQUAGEST SUR SA, salvo la relativa a la modificación del 17 C, 2.a-Oferta económica, 2. INGRESOS, a.2, que se resuelve en el apartado siguiente.

Segundo.- Aceptar la alegación contenida en el apartado a de la cláusula sexta del escrito de alegaciones y, en consecuencia, modificar el Pliego de cláusulas jurídicas, administrativas y económicas para la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso de la concesión para la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, en el sentido de modificar el artículo 17 C, 2.a-Oferta económica, 2. INGRESOS, a.2, quedando con el siguiente tenor literal:

“Evolución económica a Euros constantes de la concesión durante los 16 años de gestión...”.

Tercero.- Acordar la apertura del plazo de presentación de proposiciones, mediante la publicación en el BOP, por un periodo de 20 días naturales.

En sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2.007, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Primero.- Adjudicar la concesión para la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas en Tarifa a la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del TRLCAP, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas legalmente previstas, contempladas en la cláusula 16 del pliego.

Una vez constituida la preceptiva garantía, el contratista deberá presentar en la Secretaría General justificante de la referida constitución, a los efectos de poder suscribir el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP, el contrato adjudicado deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Para esta formalización es requisito necesario que el adjudicatario haya constituido la preceptiva garantía.

Cuarto.- El pago del canon inicial deberá abonarse a este Ayuntamiento en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de adjudicación del contrato.

QUINTO: Anuncio publicado en el BOP de fecha 19 de octubre para presentación de ofertas.

SEXTO: seguidamente, con fecha 09 de noviembre de 2.006 se publicó en el BOP anuncio acordando:

- Aplazar la licitación del concurso para la concesión de la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas en el término municipal de Tarifa, que será de nuevo anunciada en el BOP, computándose el plazo para la presentación de proposiciones desde la fecha de publicación del nuevo anuncio de licitación.
- Acordar la apertura de un periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones al pliego de condiciones jurídicas y económicas y al de prescripciones técnicas aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2.006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del RSCL Y 122 del RDL 781/1986.
Este periodo se computa desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOP.
Los pliegos referidos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del RDL 781/1986, dentro del plazo de exposición para la presentación de reclamaciones podrá publicarse también en el BOP el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones.

SEPTIMO: Con fecha 29 de noviembre se anunció en el BOP el procedimiento de licitación por un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones, indicándose que el presente anuncio se publicó dentro del período de alegaciones dentro del plazo referido.

OCTAVO: Con fecha 12 de diciembre de 2006 se publicó en el BOP anuncio en el que se acuerda aplazar la licitación hasta la publicación de nuevo del correspondiente anuncio en el BOP, concediendo un nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

NOVENO: Con fecha 11 de enero del presente año, se publica anuncio el BOP una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas acordando la apertura del procedimiento de licitación por un período de 20 días naturales para la presentación de proposiciones.

DECIMO: Con fecha 31 de enero del presente año, se publica anuncio rectificando el error material producido en el anuncio de licitación de fecha 11 de enero de 2007 y acordando la ampliación por un plazo de 20 días naturales para remediar la confusión del error material.

DECIMO-PRIMERO: Certificado de la Sra. Secretaria General de las proposiciones presentadas con fecha 01 de marzo de 2.007.

DECIMO-SEGUNDO: Consta además, decreto de alcaldía, convocando la mesa de contratación.

DECIMO-TERCERO: Así mismo, consta en el expediente actas de la mesa de contratación celebradas los días 5 y 19 de marzo del presente año.

DECIMO-CUARTO: Con fecha 27 de marzo del presente año, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, acordó adjudicar la concesión para la gestión del servicio municipal de alcantarillado para la gestión del servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas en Tarifa a la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., incorporándose al expediente el correspondiente certificado del acuerdo adoptado, expedido por la Sra. Secretaria General con el visto bueno del Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

DECIMO-QUINTO: De acuerdo con la legislación vigente y con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Administrativas y Económicas, se formaliza esta adjudicación mediante el presente Contrato Administrativo de Gestión del Servicio municipal de Alcantarillado y Depuración de Aguas, que quedará sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Administrativas y Económicas así como en el Pliego de Condiciones Técnicas, la gestión del Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración de Tarifa.

Segunda.- El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 18 de marzo de 2.022, prorrogable por períodos de cinco años, hasta el máximo de 25, previo acuerdo expreso de ambas partes.

Tercera.- El ámbito territorial del presente servicio se extiende a todo el territorio del Municipio de Tarifa.

Cuarta.- A la firma del presente, el concesionario hace entrega del Canon inicial ofertado en la propuesta económica por importe de 1.200.000 €.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por un importe de 22.097'04 €, según se acredita mediante la exhibición, en este acto del correspondiente resguardo.

Sexta.- El contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Jurídicas Administrativas y Económicas particulares, el de Prescripciones Técnicas que en su conjunto conforman Proyecto de Explotación, en prueba de conformidad, los firma. Estos documentos forman parte integrante de este Contrato.

En especial se unen también al presente como ANEXOS los siguientes documentos que el concesionario firma y asume expresamente:

- ANEXO 1: Relación de los medios materiales y técnicos de titularidad del Ayuntamiento que quedan adscritos para la Gestión del Servicio.
- ANEXO 2: Relación de los medios técnicos, humanos y materiales que el adjudicatario aporta para la gestión del servicio.
- ANEXO 3: Relación de mejoras técnicas y proyectos de obras valoradas en 2.723.232'00 € con cargo al canon de mejoras propuesto por el concesionario del servicio, en las que se incluirán, entre otras obras, las siguientes:
 - Eliminación de vertido directo a la playa de los Lances, T.M. de Tarifa.
 - Desvío de colectores en la zona de Las Chancas. T.M. de Tarifa.
 - Renovación de la E.B.A.R. de la Bda. Cardenal Cisneros, T.M. de Tarifa.
 - Renovación de red de saneamientos en Bda. De Pescadores, T.M. de Tarifa.
 - E.B.A.R. e impulsión de las zonas de Cardenal Cisneros y el Ancla, T.M. de Tarifa.
 - Nuevo colector perimetral en La Marina 1, T.M. de Tarifa.

Séptima.- En todo caso, esta Administración conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios objeto del presente contrato.

Octava.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de Administraciones, así como cuantas disposiciones sectoriales rijan el presente servicio público.

Novena.- El Ayuntamiento, a través del órgano de contratación competente, tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y los efectos de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 101 y 163 del TRLCAP.

Décima.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes ut supra referidas, firman el presente contrato por triplicado.



Alcalde,

Edo. Miguel Manella Guerrero.

El Adjudicatario,

Edo. Leandro Melgar Chacón,
en nombre y representación de
AQUALIA GESTION INTEGRAL
DEL AGUA, S.A.

El Secretario por delegación de la Sra. Secretaria General,



Edo. Jno. Javier Ochoa Caro.